

**RESOLUCIÓN No. 042 DEL 31 DE JULIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL EQUIPO MECI PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

El Gerente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 209, señala los principios conforme a los cuales se desarrolla la función administrativa y dispone de la necesidad de contar con un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Constitución Política en su artículo 269 establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que, por disposición del Artículo 13 de la Ley 87 de 1993, se hace necesario crear un Comité de Coordinación que asesore al Gerente de la entidad, evalúe el desarrollo de los planes establecidos, diseñe programas de capacitación acordes con los procesos administrativos que se propongan y en general, efectúe recomendaciones tendientes a hacer efectivo el Sistema de Control Interno.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, deroga el Decreto 1599 de 2005, Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, y determina las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades obligadas a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto 943 de 2014, "El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte del Decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplicación.

Que, aunado a lo anterior el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*, lo que reitera la necesidad

**RESOLUCIÓN No. 042 DEL 31 DE JULIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL EQUIPO MECI PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

de actualizar el Sistema de Control Interno de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., de acuerdo al MECI 2014.

Que para adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 es necesario derogar la Directiva No 001 del 21 de Marzo de 2012 Por medio de la cual se conformó y reglamento el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la empresa Aguas del Cesar.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido por el Decreto 943 de 2014, Adoptar mediante el presente Acto Administrativo la Actualización y el Fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., teniendo como base el Manual Técnico del MECI, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual hará parte integral de esta resolución y será de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** Atendiendo los mandatos constitucionales y legales, la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 se enmarca, integra y complementa en los principios rectores para el ejercicio del control interno definidos en el decreto 1599 de 2005, así como en los definidos en el MECI, que a continuación se transcriben:

- **De Autocontrol:** Es la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados.
- **De Autorregulación:** Capacidad de la organización para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan la implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- **De Autogestión:** Es la capacidad institucional de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función misional que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

**ARTICULO TERCERO. COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.** Confórmese el Comité de Coordinación de Control interno de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el cual estará conformado por quienes ejerzan los siguientes cargos de la Estructura de la Entidad:

1. El (La) Gerente de la Empresa
2. El (la) Secretario(a) General
3. El (la) Director(a) Administrativo y Financiero(a)

**RESOLUCIÓN No. 042 DEL 31 DE JULIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL EQUIPO MECI PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

4. El (la) Director(a) Técnico(a)
5. El (la) Director(a) de Operaciones(a)
6. El (la) Oficina Asesor(a) de Planeación
7. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces

**PARÁGRAFO PRIMERO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.** Son roles y responsabilidades del Comité de Coordinación de Control Interno, las siguientes:

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismo o entidad.
- b) Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno.
- c) Aprobar el plan de acción propuesto por el Equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo.
- d) Aprobar el Programa Anual de Auditoría presentado por la Oficina de Control Interno.
- e) Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema.
- f) Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza (operativa, de cumplimiento, financieros, fiscales).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sus reuniones se realizarán al menos cada dos (2) veces al mes de manera ordinaria) y extraordinariamente cuando sea necesario y se requiera para tratar los asuntos del Sistema de Control Interno Institucional.

**PARAGRAFO TERCERO: QUÓRUM DECISORIO, ACTAS Y ASISTENCIA.-** Los miembros del Comité tendrán voz y voto, salvo el Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz y actuará como Secretario del Comité. Las decisiones del Comité se tomarán por la mayoría absoluta de sus miembros.

De las reuniones del Comité se levantará un acta, en donde consten las deliberaciones y recomendaciones correspondientes a cada sesión. La asistencia de los miembros del Comité a sus sesiones, será obligatoria y no podrá delegarse.

**ARTÍCULO CUARTO. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN:** De acuerdo al Decreto 943 de 2014 y para fines de actualización y fortalecimiento del MECI, será Representante de la Alta Dirección el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**PARÁGRAFO PRIMERO. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN.** Son roles y responsabilidades del representante de la Alta Dirección, las siguientes:

- a) Su función principal es la de administrar y dirigir el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente del Modelo Estándar de Control Interno de la respectiva entidad, y actuará bajo las directrices establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el representante legal.

**RESOLUCIÓN No. 042 DEL 31 DE JULIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL EQUIPO MECI PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

- b) Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el Representante Legal.
- c) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo en la entidad.
- d) Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- e) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI.
- f) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- g) Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI, sugiriendo correctivos donde se requiera.

**ARTÍCULO QUINTO. EQUIPO MECI.** Confórmese el Equipo MECI de acuerdo con el Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico MECI, el cual estará integrado por representantes de las diferentes dependencias así:

**Oficina Asesora de Planeación:** JHOAN ALFONSO QUINTERO ARMENTA

**Dirección Técnica:** ANNY KATHERINE MARROQUIN DAZA

**Dirección de Operaciones:** EUDELIO LUIS ALVARADO PIMIENTA

**Secretaria General:** DIEGO ANDRES PALACIO GONZALEZ – PAMELA GARCÍA MENDOZA.

**Dirección Administrativa y Financiera:** DANIRIS ESTRADA CAMACHO

Este Equipo se reunirá cada ocho (8) días y deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian:

- a) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- b) Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
- c) Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- d) Trabajar en coordinación con los servidores designados por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- e) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- f) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al representante de la dirección, para la toma de decisiones

**RESOLUCIÓN No. 042 DEL 31 DE JULIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL EQUIPO MECI PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

**ARTICULO SEXTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.** Los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de conformidad al artículo 3 del Decreto 1537 del 2001, se enmarcan en cinco (5) tópicos fundamentales a saber:

- a) Valoración de Riesgos inherente a que podrá asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos
- b) Asesoría y Acompañamiento, cuyo objetivo es promover el mejoramiento continuo de los procesos asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- c) Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional, cuyo propósito es emitir un juicio de valor acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- d) Fomento a la Cultura del Control inherente al fomento de la Cultura del Autocontrol, que tiene como objetivo elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional
- e) Relación con los Entes Externos cuyo propósito va en marcado a facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los Entes Externos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Derogar la Directiva No 001 del 21 de Marzo de 2012, a través de la cual se conformó y reglamento el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar - Cesar, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio de 2017.



**PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA**  
Gerente

**Proyectó:** Diego Palacio – Profesional Universitario Grado 2<sup>o</sup>  
Silene Cotes Silva – Contratista MECI

**Revisó:** Quilene Moscote – Profesional Universitario Grado 2<sup>o</sup>  
**Aprobó:** Lina Rosa Prado Galindo – Secretaria General.